



Consejo

Distr. general
24 de agosto de 2005
Español
Original: inglés

11° período de sesiones
Kingston (Jamaica)
15 a 26 de agosto de 2005

Declaración del Presidente sobre la labor realizada por el Consejo durante el 11° período de sesiones

1. El 11° período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos se celebró en Kingston del 15 al 26 de agosto de 2005.

Aprobación del programa

2. En su 94ª sesión, celebrada el 15 de agosto de 2005, el Consejo aprobó el programa del 11° período de sesiones (ISBA/11/C/1).

Elección del Presidente y de los Vicepresidentes del Consejo

3. En la 94ª sesión, celebrada el 15 de agosto de 2005, el Sr. Park Hee-kwon (República de Corea) fue elegido Presidente del Consejo para 2005. Posteriormente, tras las consultas celebradas por los grupos regionales, fueron elegidos Vicepresidentes los representantes de Jamaica (Grupo de Estados de América Latina y el Caribe), el Canadá (Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados), la Federación de Rusia (Grupo de Estados de Europa Oriental) y Nigeria (Grupo de Estados de África).

Elección para cubrir vacantes en la Comisión Jurídica y Técnica

4. Los Sres. Michael Wiedicke-Hombach (Alemania), Mahmoud Samir Samy (Egipto), Adam M. Tugio (Indonesia) y Syamal Kanti Das (India) fueron elegidos para cubrir las vacantes causadas en la Comisión Jurídica y Técnica por el fallecimiento del Sr. Ilhelm Bejersdorf (Alemania) y por las dimisiones de los Sres. Mohammed M. Goma (Egipto), Ferry Adamhar (Indonesia) y M. Ravindran (India).

Examen y aprobación de la recomendación de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la aprobación de un plan de trabajo de prospección presentado por Alemania

5. En su 100ª sesión, celebrada el 22 de agosto de 2005, el Consejo examinó el informe y las recomendaciones de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la solicitud

de aprobación de un plan de trabajo para la prospección de nódulos polimetálicos en la Zona por Alemania, presentado por el Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales de Alemania.

6. Hicieron uso de la palabra 23 miembros del Consejo y dos observadores, quienes acogieron con agrado la solicitud de Alemania. El Secretario General calificó de hito importante el examen y la aprobación de la solicitud de Alemania en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el Acuerdo de 1994 relativo a la aplicación de la parte XI de la Convención, así como del Reglamento para la prospección y exploración de los nódulos polimetálicos en la Zona. La solicitud de un plan de trabajo de prospección presentado por Alemania era la primera nueva solicitud que se hacía desde la entrada en vigor de la Convención. Por ello, representaba la confianza depositada en la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y en el sistema establecido para la ordenación de los recursos de la Zona. El representante de Alemania expresó su agradecimiento al Consejo por la aprobación del plan de trabajo de prospección, tomó nota del interés en el programa de capacitación propuesto por Alemania manifestado por los miembros del Consejo, y explicó que se impartiría capacitación a un máximo de 10 personas. Los pormenores de la capacitación se precisarían oportunamente antes de la firma del contrato de prospección.

7. El Consejo, a partir de los datos y la información presentados por Alemania y de la recomendación de la Comisión Jurídica y Técnica, decidió designar los sectores W2 y E2 especificados en el anexo II del documento ISBA/11/C/7 como zona reservada para la Autoridad. Decidió además asignar los sectores W1 y E1 especificados en el mencionado documento como zona de prospección de Alemania. El Consejo decidió también pedir al Secretario General que tomara las providencias necesarias para publicar el plan de trabajo de prospección en forma de contrato entre la Autoridad y Alemania. Las decisiones del Consejo figuran en el documento ISBA/11/C/10.

Informe del Comité de Finanzas

8. En su 101ª sesión, celebrada el 22 de agosto de 2005, el Consejo recibió el informe del Comité de Finanzas, que figura en el documento ISBA/11/A/8-ISBA/11/C/9.

9. El Consejo tomó nota del informe y decidió recomendar a la Asamblea que aprobara las siguientes recomendaciones formuladas por el Comité de Finanzas:

- a) Nombrar a Deloitte & Touche auditor independiente para 2005 y 2006;
- b) Instar a los miembros de la Autoridad a pagar puntual e íntegramente sus cuotas al presupuesto y a hacer aportaciones al fondo fiduciario de contribuciones voluntarias;
- c) Aprobar las cuotas de Burkina Faso, Dinamarca y Letonia que habían pasado a ser miembros de la Autoridad en 2004 y 2005, para el presupuesto administrativo de la Autoridad y el Fondo de Operaciones para 2004 y 2005;
- d) Aprobar las recomendaciones relativas al saldo del fondo para los honorarios pagados por los anteriores inversionistas pioneros registrados que figuran en el párrafo 12 del informe del Comité.

Informe de la Comisión Jurídica y Técnica

10. En su 102ª sesión, celebrada el 23 de agosto de 2005, el Consejo recibió un informe del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor realizada por la Comisión durante el 11º período de sesiones (ISBA/11/C/8). El Consejo agradeció la labor de la Comisión y tomó nota del contenido del informe. Con respecto al fondo de contribuciones voluntarias para respaldar la participación de los miembros de la Comisión procedentes de países en desarrollo, el representante de Trinidad y Tabago anunció la intención de su Gobierno de aportar 10.000 dólares al fondo.

11. En respuesta a las preguntas formuladas por varias delegaciones en cuanto al número de miembros y la composición de la Comisión, el Secretario General recordó al Consejo que, en elecciones anteriores, el Consejo había hecho uso de las facultades que le confería el párrafo 2 del artículo 163 de la Convención para aumentar el número de miembros de la Comisión, sin perjuicio de lo que sucediera en futuras elecciones. La próxima elección de todos los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica se celebraría en 2006. Los miembros del Consejo tomaron nota en particular de la necesidad de que los miembros de la Comisión tuvieran una combinación adecuada de conocimientos y calificaciones como se preveía en el artículo 165 de la Convención.

12. El Secretario General informó al Consejo de que había tomado nota de las distintas preocupaciones y sugerencias expresadas por la Comisión Jurídica y Técnica en relación con los próximos seminarios que pudiera celebrar la Autoridad y con la labor futura de la Comisión, y estudiaría la manera de tener en cuenta las preocupaciones de la Comisión en el programa de trabajo de la Autoridad. Varios miembros del Consejo se refirieron también al examen y evaluación de los informes anuales de los contratistas que hizo la Comisión. Se señaló que la relación entre los contratistas y la Autoridad se regía por las cláusulas estándar que figuraban en el Reglamento sobre prospección y exploración de sulfuros polimetálicos en la Zona. En el Reglamento también se detallaban los procedimientos para examinar periódicamente el plan de trabajo de exploración mediante consultas entre los contratistas y el Secretario General, así como los procedimientos para informar a este respecto a la Comisión y al Consejo.

Examen del proyecto de reglamento sobre prospección y exploración de sulfuros polimetálicos y costras de ferromanganeso ricas en cobalto en la Zona

13. El Consejo hizo una primera lectura del proyecto de reglamento sobre prospección y exploración de sulfuros polimetálicos y costras de ferromanganeso ricas en cobalto propuesto por la Comisión Jurídica y Técnica (ISBA/10/C/WP.1).

14. El Consejo tomó nota de las notas explicativas incluidas por los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica en el documento ISBA/11/C/5. Sin embargo, el Consejo consideró necesario solicitar una explicación y descripción más detallada de determinados aspectos del proyecto de reglamento. El Consejo pidió al Secretario General que, en caso necesario, consultara a la Comisión Jurídica y Técnica a fin de proporcionar al Consejo un análisis y una explicación más detallados de los siguientes aspectos del proyecto de reglamento:

a) Con respecto a la prospección, el Consejo pidió que se aclarara mejor la relación entre prospección y exploración y se justificaran los cambios concretos propuestos por la Comisión;

b) Con respecto a las dimensiones de las áreas de exploración, el Consejo pidió que se le proporcionara más información sobre el sistema propuesto para adjudicar bloques de exploración y el modo en que éste se aplicaría en la práctica, así como sobre el calendario de cesión propuesto y su conformidad con las disposiciones de la Convención;

c) En cuanto a los artículos 16 y 19 del proyecto de reglamento, relacionados con el sistema de participación propuesto por la Autoridad, el Consejo pidió un análisis más detallado de cómo se aplicarían en la práctica estos artículos del proyecto en vista de las observaciones y opiniones expresadas en el Consejo.

15. Se señaló que, en comparación con el Reglamento sobre prospección y exploración de nódulos polimetálicos, el proyecto de reglamento contenía disposiciones adicionales encaminadas a proteger y preservar el medio marino. Muchos miembros del Consejo convinieron en que era necesario proteger eficazmente el medio marino contra los efectos negativos reales y potenciales de las actividades de exploración. Se indicó que en algunos de los estudios realizados por la Autoridad se había señalado que el riesgo de daño ambiental era mayor en el caso de la exploración de sulfuros y costras que en el de la exploración de nódulos polimetálicos, cuyo riesgo era comparativamente inferior. Sin embargo, el Consejo también estimó conveniente que se le facilitara un análisis más detallado de los cambios propuestos en el proyecto de reglamento y su relación con las disposiciones de la Convención y el Acuerdo. Se expresó especial preocupación por los cambios propuestos en el texto de los artículos 33 a 36 del proyecto de reglamento. Se sugirió la conveniencia de que se facilitara una explicación más detallada de esos cambios.

16. El Consejo señaló también que sería necesario que el proyecto de reglamento incluyera una disposición, coherente con la Convención y el Acuerdo, para resolver la superposición de las solicitudes presentadas por los distintos solicitantes. Se señaló además que no parecía que el proyecto de reglamento reflejara plenamente las disposiciones antimonopolio contenidas en el anexo III de la Convención. Se pidió al Secretario General que aclarase estas cuestiones en el próximo período de sesiones.

17. El Consejo convino en volver a examinar el proyecto de reglamento en su próximo período de sesiones. Entre tanto, la secretaría prepararía una versión revisada del texto del proyecto para subsanar algunos de los problemas técnicos que se habían planteado durante el período de sesiones y corregir ciertos errores de traducción que habían señalado las delegaciones. La secretaría también proporcionaría documentos y análisis técnicos adicionales de las cuestiones más complejas para que sirvieran de orientación en los debates que el Consejo mantendría en su próximo período de sesiones. Este material se facilitaría bastante antes de que se celebrara el próximo período de sesiones a fin de que los miembros del Consejo tuvieran tiempo suficiente para examinar detalladamente las cuestiones.

Próxima reunión del Consejo

18. La próxima reunión del Consejo se celebrará en 2006.